POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 19

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2024, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 438850

Asunción, 09 de enero de 2024

VISTO: La Nota N° 343/2022 de la Tesorería de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, por la que solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso licitatorio para la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial, Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2024 - 2025, remite las especificaciones técnicas, precios referenciales, nómina de personal emitido por la Dirección de Gestión de Personal y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: "*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*"

Que, la Resolución DNCP Nº 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 35 de la Ley N° 7021/203 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el crédito presupuestario para cubrir el objeto del llamado, es ad referéndum a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 - 2025, conforme lo establece el Art. 44 de la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "*...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*"

Que, Art. 54 de la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", dispone que "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2571 de fecha 28/12/2023, donde manifiesta que: "*... en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2024 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual – ID N° 438850".*

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 19

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2024, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 438850

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2024 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" - Ad referéndum – Plurianual - ID N° 438850.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos del Tesoro Público, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2024 - 2025, conforme lo establece el Art. 44 de la Ley 7021/2022.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

MIGUEL GONZÁLEZ VERA
Comisario MGAP.
Encargado de Despacho
Ayudantía General - Comandancia